



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2023-00367-00

De conformidad a lo establecido el artículo 599 del C.G. del Proceso, procede el despacho a decretar la medida cautelar solicitada por la parte demandante, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y consiguiente RETENCIÓN de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, de los dineros que, por concepto de salario, reciba la señora ANGELA VIVIANA VALENCIA, en virtud a la vinculación que ostenta con la empresa QUICK HELP S.A.S. Por Citaduría expídase y remítase la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 53 del 11 de abril de 2024)

LMGR.
(TRABAJADOS)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **799ecc34624a19d79e14a82442c69956fe389af100f4576e22106a3075e59a74**

Documento generado en 10/04/2024 02:22:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>